



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 04862-21; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41°, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Informe N° 08-C.G.T.I.F.-HONADOMANI-SB-21 de fecha 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Unidad de Gestión Tecnológica de Infraestructura Física solicitó al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGÜE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB";

Que, mediante Nota Informativa N° 372 OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 14 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración los Términos de Referencia para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGÜE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB";

Que, con Informe N° 099-EA-OL N° 032-PROCESOS.HONADOMANI-SB-2021 de fecha 26 de abril de 2021, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informa a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGÜE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 88,846.62 (Ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100 soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 501.OEPE.HONADOMANI.SB.21 de fecha 07 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 360.UP.HONADOMANI.SB.21, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001336, por el monto de S/ 88,846.62 (Ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100 soles) para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGÜE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB", con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.24.21, Meta SIAF N° 0087;

Que, mediante Proveído N° 011-2021-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 10 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 923-2021.OL-N° 101-EA-PROCESOS-HONADOMANI-SB, en la cual solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2021 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGÜE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 026-2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Junio de 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021, para Incluir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGÜE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB", ascendente a la suma de S/ 88,846.62 (Ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Econ. MARCOS LIMO GAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MGLG/AWDFN/GC/JG/VQ/wraf

c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento
- Archivo





**ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

C) SIGLAS :

UNIDAD EJECUTORA: 033

B) AÑO : 2021

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC : 20137729751

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
												DEPA	PROV	DIST	
1	0 - NO	0 - NO	Adjudicación Simplificada	2 - Servicio	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE BOMBAS DE DESAGUE Y SISTEMA DE BOMBEO DEL HONADOMANI-SB"	S/ 88,846.62	Soles	RO - Recursos Ordinarios	JUNIO	0 - Por la Entidad	391 - Sin Modalidad	15	01	01	